



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro 229 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 13 JUN 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

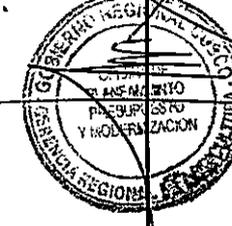
El Memorándum N° 143-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 12 de Mayo del 2023, Informe N° 883-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 29 de Mayo 2023, Informe N° 222-2023-GR-CUSCO/SGDPAAC/AEI/PMF/CALO, de fecha 29 de mayo del 2023, Opinión Legal N°136-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 12 de junio del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la participación en la denominada: "XV FERIA AGROPECUARIA, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA KOSÑIPATA 2023", por el Proyecto de Inversión Pública denominado: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", el que está programado en el expediente técnico su participación , los días 12,13 y 14 de junio del 2023, en la Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, el que se encuentra dentro del componente IV de la partida 4.3.4, "Participación en evento ferial provincial", para lo cual se autoriza la suma de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, el objetivo que se tiene es lograr que los productores hortofrutícolas tengan un adecuado acceso a los servicios de sanidad de mosca de la fruta en el Valle Amazónico de la Región Cusco, en el ámbito de intervención del proyecto, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al ing. LUIS ALBERTO SOTO ESPINOZA, Residente del Proyecto del Distrito de Kosñipata, del Proyecto de inversión Publica denominada: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco" y estando con el proveído de fecha 12 de junio del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 288-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JJVC, de fecha 06 de junio del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la participación en la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gastos; 26.81.43; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO".

SIGLA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO FUNCIONAL	FECHA	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO	N° CERTIFICADO
001	040	7284047	650001	10	023	0046	021022	18	Remesas Dedicadas	26.81.43	31,900.00	654

Que, finalmente y conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que el





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presente Acto Resolutivo deberá ser emitida de acorde a ello;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno con eficacia anticipada desde el día 12 de Junio del 2023 al 14 de Junio del 2023, a favor del Ing. LUIS ALBERTO SOTO ESPINOZA, Residente del Distrito de Kosñipata, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco, del Proyecto de Inversión Pública denominada: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", por el importe ascendente a la suma de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Específica de Gasto: 26.81.43; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que genere la participación en la denominada: "XV FERIA AGROPECUARIA, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA KOSÑIPATA 2023", por el Proyecto de Inversión Pública denominado: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, a desarrollarse los días 12 al 14 de junio del 2023, en la Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL

